



RESOLUCION Nº **0626**
NEUQUEN **26 AGO 2013**

VISTO:

La Solicitud Nº 41990 - Serie D, emitida por la Dirección General de Programación, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de mano de obra para la confección de dos (2) cisternas con capacidad de 40 m³ cada una, con sus correspondientes tableros y pilares para el medidor de luz; con destino a espacios verdes ubicados sobre calle Independencia y Primeros Pobladores;

Que obra nota s/n de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, manifestando que dado los trabajos adjudicados por Orden de compra Nº 655/2013 a la empresa Santa Irene S.R.L, en los espacios verdes ubicados en calle Independencia y Primeros Pobladores; se hace necesario incrementar la provisión de agua para riego en dicho sector; por lo que se hace necesaria la contratación de la misma empresa para la provisión de mano de obra, dado que los tiempos normales que conlleva una compulsa no hace posible la realización de las tareas, destacando que la firma garantiza responsabilidad y conocimientos para la ejecución de las mismas

Que en función de lo expuesto, se solicita encuadrar la presente dentro de las excepciones previstas en los Artículos Nº 3.2.c) y h) de la Ordenanza 7838/97, y en el Artículo Nº 71 inc. c) y h); según lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que luce presupuesto de la firma Santa Irene S.R.L;

Que se cuenta con partida presupuestaria, en función del Preventivo PR. Nº 27;

Que corresponde realizar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación Directa de la firma SANTA IRENE -----S.R.L, para la provisión de mano de obra para la confección de dos (2) cisternas con capacidad de 40 m³ cada una, con sus correspondientes tableros y pilares para el medidor de luz; con destino a espacios verdes ubicados sobre calle Independencia y Primeros Pobladores, por un importe total de Pesos Cincuenta y ocho mil (\$ 58.000,00); encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo Nº 3 Inciso 2 Puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97, según lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

Sr. SEBASTIÁN CARLOS E.
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

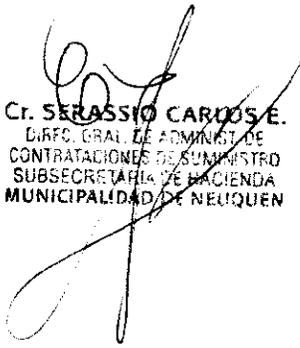
ARTICULO 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y -----páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la partida de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----e información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
slh.

FDO. Artaza

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1940</u>
Fecha <u>30 / 08 / 2013</u>


Sr. SERASSIO CARLOS E.
DIR. GRAL. DE ADMINI. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN